Montevideo, 16 de noviembre de 2026

ACTA 4 – Etapa: análisis de méritos académicos y antecedentes laborales

1. En la ciudad de Montevideo, el 16 de noviembre, siendo la hora 13, en modalidad remota, se reunió el Tribunal del Concurso para la provisión de un cargo en la INDDHH, Escalafón A Profesional, Grado IV, integrado por Leticia Alcarraz Elordi, funcionaria de la INDDHH, Sergio Meresman, técnico externo, y María Noel Míguez Passada, técnica externa. Asistió la veedora designada por AFINDDHH, María José Doyenart, con voz y sin voto.

2. La sesión tuvo por objeto la evaluación de méritos académicos y antecedentes laborales, primera fase del concurso, conforme al numeral 7 de las Bases Particulares y al artículo decimotercero, numeral 13.4, de las Bases Generales (Resolución de 30 de junio de 2026, expediente N.º 2026-1-38-0000783).

3. Por Acta 1 (28 de setiembre de 2026) fueron habilitadas 11 personas postulantes. Por Actas 2 y 3 (9 de octubre de 2026) se rectificó la situación de la postulante con cédula 3.269.521-5, y se habilitó además a 4.179.965-2 y 5.151.860-8, que el Acta 1 había excluido por experiencia básica. Quedan así 14 personas habilitadas, identificadas por su cédula de identidad.

4. El Tribunal aplicó los criterios del numeral 7 de las Bases Particulares. Se trabaja en base 100 y el resultado se convierte a 40 puntos:

Formación y estudios (40 puntos): título de posgrado relacionado con discapacidad y/o derechos humanos (máximo 15); formación en temáticas vinculadas al llamado (máximo 13); diplomas, cursos y seminarios en temáticas vinculadas (máximo 8); otros estudios relativos al objeto del llamado (máximo 4).

Experiencia laboral (60 puntos): experiencia comprobable de más de 5 años en programas y proyectos de derechos humanos, específicamente en discapacidad y políticas públicas (máximo 25); experiencia en cargos similares en el ámbito público (máximo 15); en el ámbito privado (máximo 6); experiencia en la implementación de la CDPD y su Protocolo Facultativo (máximo 4); experiencia de trabajo en la INDDHH (máximo 5); acreditación de discapacidad (máximo 5).

5. Pasan a la prueba de conocimientos quienes superen el 60 % del puntaje, es decir, más de 60 puntos en base 100, equivalentes a 24 de 40 puntos, conforme al numeral 7 de las Bases Particulares y al numeral 13.9 de las Bases Generales.

6. Los resultados fueron los siguientes:

Tabla 1. Personas postulantes que superan el 60 % y pasan a la prueba de conocimientos (7)

Número	Cédula de identidad	Puntaje base 100	Puntaje sobre 40
1	2.823.354-8	78,00	31,20
2	3.628.089-8	74,50	29,80
3	3.513.832-5	74,00	29,60
4	3.375.295-7	73,00	29,20
5	6.249.167-3	72,90	29,16
6	4.179.965-2	64,90	25,96
7	4.033.051-8	60,50	24,20

Tabla 2. Personas postulantes que no superan el 60 % (5)

Número	Cédula de identidad	Puntaje base 100	Puntaje sobre 40
1	4.441.865-1	57,90	23,16
2	4.409.880-1	56,55	22,62
3	3.269.521-5	54,00	21,60

Número	Cédula de identidad	Puntaje base 100	Puntaje sobre 40
4	5.151.860-8	40,50	16,20
5	3.776.914-0	16,85	6,74

Tabla 3. Personas postulantes cuyos méritos no se valoran (2)

Número	Cédula de identidad	Motivo
1	3.866.797-5	No presentó el Formulario N.º 1 conforme a las Bases (Bases Generales, arts. 13.2 lit. iv y 13.4)
2	4.052.441-8	No presentó el Formulario N.º 1 conforme a las Bases (Bases Generales, arts. 13.2 lit. iv y 13.4)

7. Por mayoría simple (artículo octavo de las Bases Generales), el Tribunal resuelve:

a) que pasan a la siguiente etapa, prueba de conocimientos, las siete personas de la Tabla 1;

b) que no pasan a la siguiente etapa las cinco personas de la Tabla 2;

c) que no se valoran los méritos de las dos personas de la Tabla 3;

d) que los puntajes quedan sujetos a verificación con los originales antes de la entrevista (numeral 13.8 de las Bases Generales).

8. El resultado se notificará mediante su publicación en el sitio web de la INDDHH (www.inddhh.gub.uy), conforme al numeral 11 de las Bases Particulares y al numeral 13.4 de las Bases Generales.

Las consultas se realizarán únicamente por correo electrónico a concurso@inddhh.gub.uy, indicando en el asunto "7015/2026 Profesional A IV" y el número de cédula.

9. Siendo la hora 15, se levanta la sesión. La presente acta es firmada de conformidad por quienes integran el Tribunal y la veedora designada por AFINDDHH, María José Doyenart.

Sergio Tresman

María José Doyenart

N°	Documento	1.1 Posgrado (15)	1.2 Formación vinculada (13)	1.3 Cursos y seminarios (8)	1.4 Otros estudios (4)	Subtotal formación (40)	2.1 Exp. DDHH y discapacidad (25)	2.2 Cargos similares públicos (15)	2.3 Cargos similares privados (6)	2.4 CDPD (4)	2.5 INDDHH (5)	2.6 Discapacidad (5)	Subtotal experiencia (60)	Total base 100	Puntaje sobre 40	Resultado	Observaciones
4	2.823.354-8	12,00	13,00	8,00	0,00	33,00	25,00	15,00	1,00	4,00	0,00	0,00	45,00	78,00	31,20	**Pasa a la prueba**	Pasa (78)
12	3.375.295-7	0,00	13,00	8,00	2,00	23,00	25,00	15,00	6,00	4,00	0,00	0,00	50,00	73,00	29,20	**Pasa a la prueba**	Pasa (73,0).
15	3.513.832-5	6,00	13,00	5,50	2,00	26,50	25,00	15,00	1,00	4,00	2,50	0,00	47,50	74,00	29,60	**Pasa a la prueba**	Pasa (74)
16	3.628.089-8	14,00	13,00	6,00	4,00	37,00	17,50	15,00	1,00	4,00	0,00	0,00	37,50	74,50	29,80	**Pasa a la prueba**	Pasa (74,5).
19	3.776.914-0	0,00	6,00	1,10	1,00	8,10	5,00	3,75	0,00	0,00	0,00	0,00	8,75	16,85	6,74	**No pasa**	No pasa (16,85). Se computan 5 años de experiencia por decisión del Tribunal.
20	3.866.797-5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**No se valora**	No presentó el Formulario N.° 1: envió un CV de formato libre. El Formulario N.° 1 es obligatorio (Bases Generales, art. 13.2, lit. iv) y es el instrumento que el Tribunal valora (art. 13.4). Por igualdad de trato no se hace excepción: no se valoran méritos.
25	4.033.051-8	14,00	13,00	8,00	0,00	35,00	5,00	15,00	1,50	4,00	0,00	0,00	25,50	60,50	24,20	**Pasa a la prueba**	Pasa (60,5)
26	4.052.441-8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**No se valora**	No presentó la documentación requerida (Bases Generales, art. 13.2, lit. iv). El Tribunal no puede valorar méritos (art. 13.4).
28	4.179.965-2	6,00	10,00	4,90		20,90	25,00	15,00	0,00	4,00	0,00	0,00	44,00	64,90	25,96	**Pasa a la prueba**	Habilitada por Acta 3 (rectifica Acta 1, que la excluía por experiencia básica). Total 64,90: pasa
33	4.409.880-1	10,00	13,00	6,30	1,00	30,30	14,00	11,25	1,00	0,00	0,00	0,00	26,25	56,55	22,62	**No pasa**	No pasa (56,55).
36	4.441.865-1	10,00	8,70	3,20	4,00	25,90	10,00	15,00	3,00	4,00	0,00	0,00	32,00	57,90	23,16	**No pasa**	No pasa (57,90)
58	5.151.860-8	10,00	13,00	8,00	2,00	33,00	5,00	1,00	1,50	0,00	0,00	0,00	7,50	40,50	16,20	**No pasa**	Habilitada por Acta 3 (rectifica Acta 1, que la excluía por experiencia básica). Total 40,5: no pasa.
61	6.249.167-3	10,00	13,00	4,40	3,00	30,40	20,00	7,50	6,00	4,00	0,00	5,00	42,50	72,90	29,16	**Pasa a la prueba**	Pasa (72,90). Ley N° 18.651
62	3.269.521-5	6,00	13,00	8,00	3,00	30,00	5,00	15,00	0,00	4,00	0,00	0,00	24,00	54,00	21,60	**No pasa**	Habilitada por Acta 2 (rectificación 9/10/2026) y Acta 3. Total 54,0: no pasa.

Verónica Alcaíno

Sergio Meresman

Pablo Núñez Míguez

María José Doyenart